

DECRETO N° 1895  
NEUQUEN, 20 DIC 1989

V I S T O:

El Expediente n° 5012-R-89, mediante el cual la Funcionaria / Adriana Rita Rivas, solicita reconocimiento de servicios prestados en el Ministerio de Cultura y Educación, Escuela Nacional Normal Superior Dr. Nicolás AVELLANEDA, Escuela n° 104 de Neuquén, Centro Provincial de Enseñanza Media n° 17 de Villa La Angostura, y en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.2,3,4 y 5 del Expediente del epígrafe corre agregado los Certificados oficiales que le fuera extendido oportunamente al recurrente por el Empleador;

Que con la documentación aludida, se acreditan trabajados (1) año, (9) meses, (7) días en el Ministerio de Cultura y Educación, Escuela Nacional Normal Superior Dr. NICOLAS AVELLANEDA, (3) meses, (14) días en la Escuela n° 104 de Neuquén (2) meses, (9) días en el Centro Provincial de Enseñanza Media n° 17 de Villa La Angostura y (13) años, (9) meses, (16) días en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Neuquén;

Que el artículo 52° del Escalafón del Personal Municipal (Ordenanza 3958, promulgada por Decreto n° 0009/89) reconoce los años de servicios prestados en las Administraciones Públicas, Nacionales, Provinciales y Municipales;

Que nada obsta para dictar la norma legal correspondiente en tal sentido;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) RECONOCENSE a todos sus efectos el pago de bonificación establecida en el artículo 52° de la Ordenanza 3958/88 a la Funcionaria ADRIANA RITA RIVAS, por los servicios prestados en el Ministerio de Cultura y Educación Escuela Nacional Superior Dr. NICOLAS AVELLANEDA, desde el 04-06-68 al 11-03-70 y en la Escuela 104 de Neuquén desde el 08-01-75 al 22-04-75 y en el Centro Provincial de Enseñanza Media n° 17 de Villa la Angostura desde el 23-06-76 al 02-08-76 y en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos Neuquén desde el 15-11-76 al 31-10-89, totalizando (16) años (16) días.-

Artículo 2°) Por la dirección de Administración de Personal cúmplase en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General del Departamento Ejecutivo.-

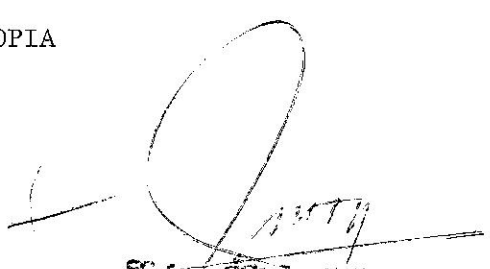
Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

/aa.-

FDO) BALDA

ES COPIA

ACUÑA

  
Felipe Elías Ulla  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN